



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN SGyPG N°0006

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/03/2023.

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0006308-2 en el cual se gestiona la adecuación del monto del Convenio Específico de Prestadores con el Colegio de Abogados de Rosario, Resolución 191/17, modificado por Resoluciones 100/2019 y 0062/2021. Y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio Específico de Cooperación con el Colegio de Abogados de Rosario, según Resolución N° 191/17, se dictó la Resolución N° 100/2019, siendo esta a su vez modificada por la Resolución N° 0062/2021 a través de la cual se modificaron las cláusulas 3era., en sus incs. C) y D) y la 4ta. En su apartado B).

Que se ha establecido en la cláusula 3era., inc. D) “*Depositar a favor del COLEGIO una suma mensual en pesos que no podrá ser inferior a catorce (14) ni superior a dieciocho (18) unidades JUS, en concepto de gastos de funcionamiento de los abogados beneficiarios durante la vigencia de este convenio específico*”.

Que en la Resolución N° 100/2019 se estableció que: “*Dicho monto será establecido por el Secretario de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP, previa intervención del Administrador General y notificado al COLEGIO a sus efectos*”.

Que mediante Resolución N° 0002/23 de fecha 01/03/23 de esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática se estableció en la suma de pesos trescientos doce mil cien con noventa y dos centavos (\$ 312.100,92) el depósito mensual a realizar en favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario en concepto de gastos de funcionamiento de los abogados beneficiarios durante la vigencia del Convenio Específico de Cooperación aprobado por Resolución N° 191/2017, a partir del 01/03/2023, aplicables al período de marzo/2023 (a facturar en abril/2023) y subsiguientes, equivalentes a 18 unidades jus.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que, posteriormente, por Acuerdo Ordinario celebrado en fecha 28/03/2023, Acta N° 8, pto. 2 la Corte Suprema de Justicia efectuó la adecuación del valor de la Unidad Jus, en razón del incremento salarial que se dispusiera para todo el personal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, estableciendo la misma en la suma de pesos veinte mil setecientos cuarenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$ 20.747,45), a partir del 01/03/2023.

Que habiéndosele dado intervención al Sr. Administrador General este dispone el pase a la Dirección de Administración a efectos de la afectación presupuestaria preventiva, la cual se efectiviza a través del Compromiso Preventivo N° 318/23.

Que teniendo en cuenta el aumento del valor de la unidad jus, corresponde actualizar el monto establecido por convenio, estableciendo el mismo en la suma de pesos trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con diez centavos (\$373.454,10), produciéndose el primer devengamiento en el mes de marzo con pago en el mes de abril del corriente.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer en pesos trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con diez centavos (\$373.454,10) el depósito mensual a realizar en favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario en concepto de gastos de funcionamiento de los abogados beneficiarios durante la vigencia del Convenio Específico de Cooperación aprobado por Resolución N° 191/2017, a partir del 01/03/23, aplicables al período de marzo/2023 (a facturar en abril/2023) y subsiguientes.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese y firme que sea archívese.

**FDO.: DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION
PROGRAMATICA**